

Lima, 2 de mayo del 2023

CARTA No. 055 -2023/AGESP

Señores

CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

Calle Augusto Tamayo No. 160

San Isidro. -

Atención : Srta. Violeta Chávez Pasquel, Ejecutiva de Fideicomisos

De nuestra consideración:

La **ASOCIACIÓN DE GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO DEL PERÚ – AGESP**, identificada con R.U.C N° 20137916194, con domicilio legal en Av. Pablo Carriquiry N° 660, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Edwin Clemente Pinedo Mezarina, identificado con DNI N° 08604193, nos presentamos a su Despacho, para exponer lo siguiente:

La Asociación de Grifos y Estaciones de Servicio del Perú (en adelante "**AGESP**") es un gremio conformado por propietarios y operadores de Grifos, Estaciones de Servicio y comerciantes minoristas y expendedores de toda clase de combustibles automotores a nivel nacional, institución que tiene por finalidad velar por los intereses, progreso y fortalecimiento de sus agremiados, así como representarlos ante las autoridades, entidades públicas, stakeholders y diversas instituciones.

Considerando los fines antes descritos, con fecha 26 de enero de 2023, la AGESP sostuvo una reunión de trabajo con personal de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (en adelante "COFIDE") en la que se abordó los siguientes temas:

1. Estado de la solicitud de información acerca de la aplicación o utilización de los fondos recaudados por COFIDE por concepto de comisión por la comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV).
2. La necesidad de reestructurar, acondicionar o mejorar el sistema de control de carga de GNV ya que consideramos que el sistema actual ha quedado obsoleto y no es eficiente respecto al objetivo del control para el que está creado, generando situaciones irregulares o informales.

3. La inminente situación de inseguridad producto de la suplantación de chips, que hacen ineficiente el pretendido control que establece el actual Sistema, lo cual pone en riesgo la seguridad de todos los usuarios del sistema y del público en general.
4. La identificación de una cantidad importante de vehículos inscritos en el Sistema de Control de Carga de GNV que no registran consumos, siendo que algunos casos se convirtieron a GLP pero no se han dado de baja en el Sistema.

Sobre lo señalado, es preciso indicar que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 85¹ del Decreto Supremo N° 006-2005-EM que aprueba el "Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de GNV", la AGESP en reiteradas oportunidades solicitó información respecto a la utilización de los fondos recaudados por COFIDE por concepto de comisión por la comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV); siendo que la primera carta remitida por AGESP data del año 2014, sin que a la fecha hayamos tenido una respuesta concreta por parte de su representada.

En ese sentido, reiteramos nuestra solicitud de información acerca de la aplicación o utilización de los fondos recaudados por COFIDE por concepto de comisión por la comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV).

De otro lado, cabe señalar que desde el año 2017, AGESP ha presentado diversos documentos² a través de los cuales puso en conocimiento de COFIDE las fallas del Sistema de Control de Carga de GNV reiterando que, el realizar cargas de GNV a través de "chips" genera una situación en la que cualquier usuario puede manipular (retirar y colocar chips) los mecanismos de seguridad en distintos vehículos.

En atención a ello, AGESP remitió a COFIDE una propuesta para implementar un nuevo sistema de pago por reconocimiento de matrícula, a efectos de que se evalúe y se establezca como una solución al mal uso de chips por parte de los usuarios, lo cual no solo beneficia la seguridad de los usuarios, sino que protege la seguridad del personal que abastece GNV, así como el patrimonio del propietario u operador del establecimiento.

Posteriormente, en el año 2020, la AGESP solicitó nuevamente una reunión con COFIDE a fin de que se nos informe sobre el estado de la gestión para el fortalecimiento al Sistema de Control de carga de GNV, y cuáles son los avances en la toma de decisiones para poder solucionar los problemas que vienen generándose por las deficiencias del Sistema de Control de Cargas de GNV. Sin embargo, a la fecha no se

¹ Artículo 85.- Acceso a la información del Sistema de Carga de GNV

El Administrador del Sistema debe garantizar el libre acceso a los usuarios respecto a la información del Sistema de Control de Carga de GNV, excepto cuando se trate de información confidencial que afecte el derecho a la intimidad personal, así como el secreto comercial, industrial, tecnológico o bancario de los agentes que participan en el Sistema.

² La Carta N° 243-2017/AGESP, Carta N° 296-2017/AGESP, Carta N° 068-2020/AGESP

ha podido identificar las medidas adoptadas para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema que tiene su representada a cargo.

En ese contexto, en el año 2020, la AGESP solicitó nuevamente una reunión con COFIDE a fin de que se nos informe sobre el estado de la gestión para el fortalecimiento al Sistema de Control de carga de GNV. Sin embargo, a la fecha no se ha podido identificar las medidas adoptadas para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema que tiene su representada a cargo; por lo cual, estamos muy preocupados ya que han venido ocurriendo incidentes que pueden repetirse de continuar haciéndose un mal uso del Sistema de Control de Carga de GNV.

En ese orden de ideas, debemos transmitirle que nuestro principal objetivo es que la situación actual no produzca incidentes que todos debemos lamentar. Por lo que mediante esta Carta solicitamos a su despacho se adopten medidas inmediatas que permitan reestructurar, acondicionar y/o mejorar el funcionamiento del Sistema de Control de Carga de GNV, ya que representa un riesgo para la seguridad de los usuarios y usuarios en general. Asimismo, deseamos dejar en claro nuestra posición y advertir ante cualquier incidente que ocurra, que COFIDE tiene tanta responsabilidad como a quien corresponda por cualquier evento en el cual podrían generar pérdidas de vidas o daños materiales dentro de los Grifos y Estaciones de Servicio en los cuales se comercializa GNV.

Por las razones antes expuestas, reiteramos nuestra solicitud a efectos de que su despacho, en el marco de sus competencias y atribuciones, cumpla con adoptar las medidas pertinentes con el carácter de muy urgentes que permitan fortalecer el uso y funcionamiento del Sistema de Control de Carga de GNV; asimismo, solicitamos una comunicación fluida y permanente a fin de colaborar con la adopción de medidas que favorezcan el fortalecimiento del Sistema.

Agradeciendo la atención que le brinde a la presente, sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



Edwin Clemente Rinedo Mezarina
Presidente
**Asociación de Grifos y Estaciones de
Servicio del Perú - AGESP**

RE: Carta 055-2023-AGESP

UsrMesaDePartes <mesadepartes@cofide.com.pe>

Jue 04/05/2023 15:41

Para: Secretaria AGESP <secretaria@agesp.org.pe>

Estimada buenas tardes,

Documento recibido.

Saludos,



Martin Ramsay Yupanqui

Auxiliar de Gestión Documental

Departamento de Servicios Generales

Gerencia de Gestión Humana y Administración

Dirección: Augusto Tamayo
N°160 - Lima 15046 - Perú

Teléfono: (511) 615 4000

Anexo: 3101

Web: [www.cofide.com.pe]www.cofide.com.pe

51
AÑOS

impulsando el
desarrollo sostenible del Perú



Síguenos en:



COFIDE es una corporación verde y piensa en el medio ambiente. No imprimir este correo a menos que sea absolutamente necesario.

De:
Secretaria
a
AGESP
<sec

retaria@agesp.org.pe>

Enviado el: jueves, 4 de mayo de 2023 11:43

Para: UsrMesaDePartes <mesadepartes@cofide.com.pe>

CC: Renato Baluarte <renato.baluarte@agesp.org.pe>; Isabel Tunqui <isabel.tunqui@agesp.org.pe>

Asunto: Carta 055-2023-AGESP

¡Este correo es externo!

Verifica el origen del correo antes de abrir un archivo adjunto, dar clic en un enlace o responder el correo. Reporta cualquier sospecha o incidente a spam@cofide.com.pe

Estimados Srs. COFIDE:

Por este mensaje de correo le hacemos llegar la siguiente correspondencia:

Asunto: Documentos AGESP

Nro. Documento: CARTA 055-2023-AGESP

Por favor confirmar la recepción del correo

Cordialmente;

Adriana Espinoza

Asistente de Gerencia y Comunicaciones